

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2012.
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Mesa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio y anexos de Edgar Enrique Velázquez González, Gabriela Andalón Becerra y Jaime Prieto Pérez, Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 48869. Constella

México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil trece.

Agréguense al expediente el oficio y anexas del Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; y con fundamento en el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, en términos de las documentales que al efecto exhiben; por señalado como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el que indican en su oficio de cuenta; y por designados como delegados a quienes mencionan, revocando "la totalidad de los delegados que pudieran estar acreditados en la presente controversia constitucional".

Notifiquese por lista.

Así lo proyeyó y firma el Ministro Juan N. Silva Mesa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.